



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

13000*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se cesan y se nombran determinados miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears*

Hechos y consideraciones jurídicas

1. El Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, y modificado por la Ley 15/2019, de 29 de marzo, establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears (CEIB).
2. El apartado 7 del artículo único de la Ley 15/2019, de 29 de marzo, determina los miembros que integran el CEIB, y dispone que los vocales del CEIB tienen que ser nombrados, por resolución del consejero de Educación y Universidad, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente se determinen.
3. De acuerdo con el artículo 10.1 del Decreto Legislativo 112/2001, los consejeros son nombrados por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de las previsiones sobre renovación de la mitad de cada uno de los grupos y de los cambios que se puedan producir en la composición del Consejo.
4. Así mismo, el artículo 10.2 del Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 112/2001, dispone cada uno de los motivos por los cuales tienen que cesar en los cargos los vocales.
5. El CEIB ha recibido tres peticiones de cese y nombramiento de nuevos representantes, correspondientes a las entidades siguientes:
 - CONFAECIB
 - Alumnado
 - Consell Insular de Formentera
6. Con relación a estas peticiones, la presidenta del CEIB ha formulado una propuesta de nombramiento y cese, mediante un escrito de 9 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17o) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears que se publicó en la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de diciembre de 2021 (BOIB n.º 175, de 23 de diciembre de 2021) y, también, con lo que establece el artículo 10.4.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Cesar como miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears y agradecer su colaboración a las personas siguientes:

Grupo b: padres y madres

En representación de CONFAECIB

Titular: Sr. D. Antoni Sampol Barceló

Suplente: Sra. Maria Magdalena Pons Socias

Grupo c: alumnos

Titular: Sra. Sofia Carolina Vargas Finozzi

Suplente: Sr. D. Pau Redden Albertí

Grupo k: consejos insulares

En representación del Consejo Insular de Formentera

Titular: Sr. D. Óscar Portas Juan

Suplente: Sra. Verónica Castelló Pérez



2. Nombrar nuevos miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears las personas siguientes:

Grupo b: padres y madres

En representación de CONFAECIB

Titular: Sra. Maria Magdalena Pons Socias

Suplente: Sr. D. Antoni Sampol Barceló

3. Disponer que esta resolución tenga efecto el mismo día de su publicación en Boletín Oficial de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 13 de diciembre de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany